

PODER ESPECIAL

En mi calidad de funcionario autorizado de WENTOBORO INVESTMENTS S.A. una compañía constituida y existente bajo las leyes de la República de Panamá, otorgo poder especial y de procurador judicial de dicha compañía en la República del Ecuador a la señora Pamela Acuña Arboleda. En virtud de este poder, el mandatario podrá, en nombre y por cuenta de la mandante, cumplir todas las obligaciones adquiridas legítimamente por la mandante y que deben ser cumplidas en el Ecuador, así como, en calidad de procurador judicial, contestar y presentar demandas ante las cortes y tribunales judiciales o arbitrales ecuatorianos, y comparecer en nombre de la mandante en las diligencias, audiencias y demás actuaciones que en tales procesos se ordenen, y plantear impugnaciones en la vía administrativa ante entidades públicas ecuatorianas y en general comparecer por cuenta de la mandante ante dichas entidades. Este poder subsistirá hasta ser expresamente revocado y se lo otorga para los efectos determinados en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador.

POWER OF ATTORNEY

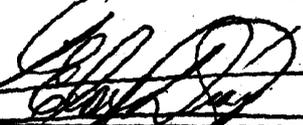
In my capacity of authorized officer of WENTOBORO INVESTMENTS S.A., a company incorporated and existing under the laws of the Republic of Panama, I hereby appoint Mrs. Pamela Acuña Arboleda as proxy and judicial representative for such company in the Republic of Ecuador. By virtue of this power of attorney, on behalf of the principal, the agent is entitled to execute all obligations legitimately acquired by the principal and that must be fulfilled in Ecuador, as well as, as the principal's attorney, respond and file complaints before the Ecuadorian courts and judicial or arbitration tribunals, and appear on behalf of the principal in proceedings, hearings and other actions ordered in such procedures, and to file administrative claims in Ecuadorian public agencies and in general appear on behalf of the principal before such entities This power of attorney will subsist until expressly revoked and it is granted for the effects determined in Article 6 of the Ecuadorian Companies Act.



Panamá, República de Panamá
31 de mayo de 2010

WENTOBORO INVESTMENTS S.A.




Edgardo E. Díaz
Presidente / Representante Legal



123
1238
2587

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *



≡006.00

07 06 10

Pa. 1033

Yo, LICDO. DIOMEDES EDGARDO CERRUD, Notario Público
Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-171-301

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) de: EDGARDO E. DÍAZ.

ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por
consigniente dicha(s) Firma(s) es (son) auténtica(s).

07 JUN 2010

Panamá

[Signature]

TESTIGO

TESTIGO

Lcdo. Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto



APOSTILLE

Convención de la Haya del 5 de octubre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 no sido firmado por Diomedes E. Cerrud

3 quien actua en calidad notario

4 y esta verosion del sello/timbre de [Signature]

CERTIFICADO

5 En Panamá el día 07 JUN 2010

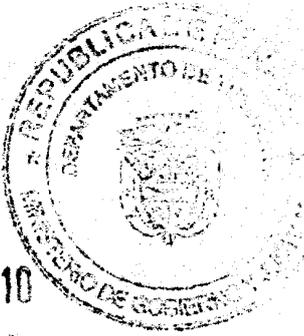
6 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

7 Bajo el número 43914

8 Sello/timbre 10 Firma

2

[Signature]



Esta Autorización implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Canton Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere el Numerol 5 de art. 18 de la Ley Notarial agregado por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R. O. No. 564 del 12 de Abril del mismo año Day fé. Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva he incorporado en el libro de Diligencias que el presente se lleva en la Notaria a mi cargo,

Guayaquil, Mayo 13 del 2011.



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO

CERTIFICACIÓN

Nosotros, ALEMÁN, CORDERO, GALINDO & LEE, Agente Residente de la sociedad **WENTBORO INVESTMENTS S.A.**, una sociedad anónima organizada bajo las leyes de la República de Panamá, por este medio certificamos:

1. Que **WENTBORO INVESTMENTS S.A.** es una sociedad anónima panameña, organizada mediante Escritura Pública No. 7,489 otorgada en la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, el día 7 de abril de 2008, debidamente inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a ficha 611266, documento 1324160 desde el 10 de abril de 2008.
2. Que la sociedad se encuentra vigente.
3. Que cada una de las siguientes personas fue elegida como Director y Dignatario de la sociedad, cumpliendo con el cargo que se presenta al lado de su nombre:

EDGARDO E. DIAZ

Director y Presidente

MARIA VALLARINO A.

Directora y Secretaria

FERNANDO A. GIL

Director y Tesorero

4. Que la sociedad quedará obligada con la mayoría de sus Directores.

EN FE DE LO CUAL, este certificado es expedido el 6 de mayo de 2011.

ALEMÁN, CORDERO, GALINDO & LEE



Raúl Zúñiga Brid

REPUBLICA DE PANAMA
TIMBRE NACIONAL
\$010.00
PB 1033

Yo, LICDO. DIOMEDES EDGARDO CERRUD, Notario Público
Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-171-301

CERTIFICO:

RAÚL ZÚNIGA BRID

Que la(s) firma(s) anterior(es) de: _____

ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por
consignante dicha(s) Firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 06 MAY 2011

TESTIGO

[Signature]

TESTIGO

Lcdo. Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Diomedes E. Cerrud

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de [Signature]

CERTIFICADO

06 MAY 2011

5 EN Panamá _____ 6 el día _____

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 39,298

9 Sello/timbre 2 10 Firma [Signature]



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.